

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (16:00) dieciséis horas del día de hoy domingo, (20) veinte de noviembre del (2016) dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante oficios suscritos por el Secretario Ejecutivo, **LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, por instrucciones de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, **LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**.

PRIMERO. -LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María de León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Lic. Alejandro González Estrada, Lic. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Lic. René de la Garza Giacomán y Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos, por el Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Blanca Aurora Pineda Camacho; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeveerino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, C. Genáro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven, Lic. julio César Aldape Moncada; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín; por el Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López; por el partido Morena, C. Carlos González Peña y por el Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló la existencia de quórum legal para sesionar. Acto continuo, dio lectura al orden del día.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se da cumplimiento a la Sentencia Definitiva 31/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos de los expedientes número 92/2016, 94/2016, 95/2016 y 96/2016 acumulados, y se aprueba la distribución del Financiamiento Público para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, Actividades Específicas y Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y, en su caso, de los Candidatos Independientes, y por el que se fijan los límites de Financiamiento Privado para el Ejercicio Fiscal 2017.
3. Clausura.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA 31/2016 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DE LOS AUTOS DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 92/2016, 94/2016, 95/2016 Y 96/2016 ACUMULADOS, Y SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, Y POR EL QUE SE FIJAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó a la Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, diera una explicación del Acuerdo que se proponía.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, procedió a dar lectura y explicación del acuerdo en los siguientes términos: *“Muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Como se hace mención, el proyecto que ahora se propone es un proyecto en cumplimiento de la sentencia que emite el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los Juicios Electorales 92, 94, 95 y 96 que fueron acumulados para la aprobación de la distribución del financiamiento público del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los Partidos Políticos, y en su caso, de los Candidatos Independientes, por los que también se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2017. Cabe señalar que, esta sentencia fue dictada y notificada el 17 de noviembre del año en curso dentro de los citados procedimientos, por lo que estando en tiempo y forma esta Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrada por la Consejera Karla Verónica Félix Neira y el Consejero René de la Garza Giacomán, así como su servidora, convocaron a sesión el día de ayer a los Partidos Políticos para proponer el Proyecto de Acuerdo ante dicha Comisión, de acuerdo a la normativa aplicable. Con ese antecedente, me voy a concretar a señalar que esta sentencia fue derivada de la inaplicación que se había pronunciado en anteriores resoluciones sobre el numeral, artículo 52, numeral 1, de la Ley General de Partidos y el artículo 59, del Código Electoral del Estado de Coahuila, en el cual se excluía para la distribución de financiamiento de actividades ordinarias a los partidos que no tuvieran representación ante el Congreso del Estado; de tal manera que, el financiamiento en sí mismo que se otorgará en el ejercicio 2017 de acuerdo a las citadas disposiciones para todos los partidos, sigue siendo de \$176,068,678.93 el cuál, se divide en las siguientes partidas, actividades ordinarias que fueron sumadas o resultado de la operación aritmética que se refiere en base a los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del 30 de septiembre del 2016, que ascendía a 2,026,548 ciudadanos, multiplicados por el 65% de la Unidad de Medida que es de 73.04 resulta un financiamiento público anual para el sostenimiento de actividades ordinarias entre todos los partidos registrados ante este Órgano de \$96,212,392.85 de los cuales, se separa en primer término un 2% para los partidos que he dejado señalados, no se encuentren con representación o de nueva creación, encontrándonos dentro de éstos al Partido Joven, al Partido de la Revolución Coahuilense, al Partido Campesino Popular, el Partido Morena, el Partido Encuentro Social, además del Partido de la Revolución Democrática. En ese sentido, una vez que se separa ese 2% y queda el monto de \$84,666,905.71 se distribuye entre los partidos que sí cuentan con representación, que es el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, el Partido Nueva Alianza, el Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila y el Partido Primero Coahuila, no así, el de la Revolución Democrática en el orden del registro y Primero Coahuila. Considerándose entonces, únicamente la votación que estos partidos obtuvieron se reduce el monto de votos a 643,756 y los porcentajes para PRI, para PAN 27.47, para PRI 41.84, para el Partido Verde Ecologista de México 6.15, para la Unidad Democrática de Coahuila 7.45, para el Nueva Alianza 5.33, para Partido SI 5.08 y para PPC 6.68; quedando en resumen, como lo pueden ustedes*

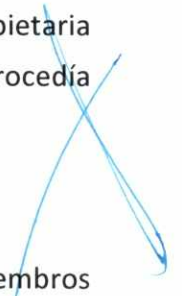
observar y lo revisamos el día de ayer a fojas 20 y 21 del proyecto que se ha circulado previamente los montos a determinar para estas actividades ordinarias en los siguientes, voy a mencionar porque son las mismas cifras para estos partidos, Partido de la Revolución Democrática, Partido Joven, Partido de la Revolución Coahuilense, Partido Campesino Popular, Morena y Partido Encuentro Social actividades ordinarias \$1,924,247.86, actividades específicas \$66,608.58, gastos de campaña que equivale el 80% de las primeras \$1,539,398.29 en total \$3,530,254.73. En el orden del registro, el resto de los partidos quedaría de la siguiente manera Partido Acción Nacional actividades ordinarias \$19,908,925.66, actividades específicas \$621,620.31, gastos de campaña \$15,927,140.53, para sumar un total de \$36,457,686.50; para el Partido Revolucionario Institucional actividades ordinarias \$28,426,054.22, actividades específicas \$911,976.96, gastos de campaña \$22,740,843.38 y en total sumaría \$52,078,874.56; para el Partido Verde Ecologista de México se le asignarían \$7,275,978.25 de actividades ordinarias específicas \$190,951.64, \$5,820,782.60 de gastos de campaña, para llegar a un total de \$13,287,712.49; el Partido Unidad Democrática de Coahuila le corresponderían como actividades ordinarias \$8,043,056.55, para específicas \$217,102.04, gastos de campaña \$6,434,445.24 a un total de \$14,694,603.83; el Partido Nueva Alianza actividades ordinarias tendrá \$6,787,946.31, actividades específicas \$174,314.19, gastos de campaña \$5,430,357.05 para dar un total de \$12,392,617.55; el Partido Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila actividades ordinarias que le serán asignadas serán de \$6,639,723.07, para actividades específicas \$169,261.13, gastos de campaña \$5,311,778.45 para sumar un total de \$12,120,762.65 y el Partido Primero Coahuila actividades ordinarias \$ 7,585,221.65, actividades específicas \$201,494.03 gastos de campaña \$6,068,177.32 para dar un total de \$13,854,893.00; a su vez cabe determinar que los gastos de campaña para candidatos independientes que serían a distribuirse en manera igualitaria pues da un, daría si solamente tuviéramos un representante por cada uno \$1,539,398.29 por cada elección de diputados, de gobernadores o de ayuntamientos y el 10% de topes serían \$ 512,619.63. En un sentido amplio y preciso de los montos en los que se impacta el anterior acuerdo por el cumplimiento de la sentencia que nos ha sido ordenado, esto sería el nuevo financiamiento a distribuirse entre los Partidos Políticos inscritos ante el Instituto Electoral de Coahuila, tanto nacionales como locales. Por lo cual, sometemos a la consideración de este Consejo General lo siguiente; primero, que se deje sin efectos el acuerdo número IEC/CG/68/2016, de fecha trece de octubre del año 2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en el cual se había determinado la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los Partidos Políticos, y en su caso, de los Candidatos Independientes, y por el cual se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 17 de noviembre del 2016, pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos de los expedientes 92, 94, 95 y 96 que fueron acumulados; y segundo, se apruebe la distribución del financiamiento público entre los Partidos Políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias y para actividades

específicas en los términos que ya lo he dejado definido en cada uno de los apartados para cada uno de los Partidos Políticos, así como se apruebe los gastos de campaña para el Proceso Electoral 2016-2017 en los términos que he dejado previamente enunciados, considerando que la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de Candidatos Independientes, en su conjunto, para el Proceso Electoral 2016 y 2017 en términos de lo que ha quedado expresado sería el 80% del financiamiento público ordinario que le corresponde a un partido de nuevo registro, es decir \$ 1,539,398.29, los topes el 10% que es \$512,619.63. Así mismo, que el monto, el sexto resolutivo total del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y de gastos de campaña de los Partidos Políticos y de financiamiento público para gastos de campaña de los candidatos independientes, para el ejercicio fiscal del 2017, ascendería en total a \$ 177,606,537.80. El monto máximo que cada Partido Político podrá recibir en el año 2017 por aportaciones de militantes, será la cantidad de \$1,924,247.86. En octavo, el monto máximo que cada Partido Político podrá recibir en el año 2017 para el Proceso Electoral, de aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes, será la cantidad de \$620,226.75 y el límite individual anual de aportaciones de simpatizantes, así como de militantes, para los Partidos Políticos en el año 2017 es por \$31,011.34. Décimo, se somete esto a consideración, en caso de ser aprobado, que se ordene a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila para que, dentro del término de 24 horas contadas a partir de la aprobación del presente, remita copia certificada de este acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, para efectos de notificar el cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 17 de noviembre del año 2016. Décimo primero. Se remite el presente... se haga las publicaciones correspondientes. Es cuánto y lo sometemos a su consideración de los representantes e integrantes del Consejo General. Gracias”.



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, informó que se había notificado por parte del Partido de la Revolución Democrática, un cambio en su representación, y toda vez que se encontraba presente la nueva Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, procedía tomarle la protesta de ley correspondiente.



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó a los miembros de del Consejo General se pusieran de pie, y procedió a tomar la protesta de ley en los siguientes términos: “Mary Telma Guajardo Villarreal ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante del Partido de la Revolución Democrática ante el

Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ellas emanen mirando en todo tiempo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado, y de este Instituto?"

La Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, respondió *"Sí protesto"*.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le señaló que *"Si no lo hiciera así, que la ciudadanía de Coahuila se lo demande"*.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, manifestó que sometía a la consideración de las y los miembros del Consejo General el acuerdo al que se le acababa de dar lectura y, señaló que quien deseara intervenir se sirviera manifestarlo.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz a la Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal.

La Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, manifestó que agradecía la oportunidad a su partido de estar en el Instituto Electoral en el Estado de Coahuila en representación de su partido. Comentó que lamentaba mucho que, iniciando el proceso, el Instituto diera muestras de estar actuando de manera parcial, de manera facciosa, y que no hubiera congruencia con los integrantes del Instituto, que no abonaban a la democracia el Estado, que no abonaban a tratar que las personas, así como la ciudadanía recupere la confianza en las instituciones. Lamentó lo que estaba pasando, y señaló que tenían muy claro que estaban actuando bajo consigna. Señaló que debieran de haber retirado el punto del orden del día, porque no entendía cual era la prisa por dar celeridad a una resolución del Tribunal Local, cuando para poder recuperar la prerrogativa que consideraba que estaba establecida en la ley y que les correspondía, y que tenía que ver solamente con el porcentaje mínimo que se requería. Comentó que, para poder tener acceso a ella, esperaron a que resolviera la Sala Superior para poder recuperar esa prerrogativa que por ley les correspondía. Señaló que de manera precipitada estaban pretendiendo dar cumplimiento a una resolución del Tribunal Local y que estaba muy claro que estaban actuando por consigna del Gobierno del Estado, por consigna del PRI, que tenían claro que estaban actuando de esa manera porque eran empleados del Gobierno del Estado y que no había congruencia en ello y, que ahora, sin esperar a que resolviera la Sala

Superior, estaban pretendiendo resolver el tema. Comentó que no había congruencia y lamentaba que eso estuviera sucediendo, precisó que ya dos veces la Sala Superior se había manifestado por el tema, porque la Sala Superior resolvió la inconstitucionalidad, y no sabía porque estaban actuando de esa manera, realizó las siguientes preguntas ¿Cómo pretenden ustedes que la gente confíe en ustedes, si están actuando de manera parcial y de manera facciosa? ¿Cómo pretenden ustedes que creamos que este Proceso Electoral se va a llevar de manera equitativa? Manifestó que ya de por si el Proceso Electoral era por su naturaleza de manera inequitativa. Señaló que no culpaba a los partidos que por rebote les iban a llegar por la impugnación, precisó que no culpaba a los partidos que por rebote iban a recibir más dinero para su prerrogativa. Comentó que la culpa para que el proceso fuera inequitativo, parcial, y de manera facciosa eran los representantes del Instituto Electoral. Comentó que la Consejera Presidenta estaba agachada, porque sabía perfectamente que tenían la razón, que sabía perfectamente que la Sala Superior iba a resolver a favor suyo, por eso agachaba la cabeza, porque creía que, si tenía vergüenza, debían de haber retirado el tema del orden del día, porque daba risa que a esas alturas cuando el país estaba en una crisis espantosa, cuando el hartazgo de la gente estaba a flor de piel, estuvieran actuando de esa manera. Comentó que, sin duda, no solamente debían de manifestarse y votar en contra o si no, en un sentido de congruencia lo retiraran, aunque ya se había aprobado el orden del día. Señaló que la ley no hablaba de un tema adicional para que los Partidos Políticos pudieran acceder a la prerrogativa completa, preciso que hablaba de un porcentaje mínimo y no hablaba de que tuviera que adicionarse algún tema como lo era el de tener representación en el Congreso del Estado, solamente hablaba de un porcentaje mínimo y eso es lo que obtuvieron para poder tener acceso a la prerrogativa completa. Manifestó que lo que pretendían hacer era un atraco y sin duda alguna lo que estaba sucediendo les hablaba claramente de lo que les esperaba en el Proceso Electoral Constitucional de un Instituto totalmente vendido al Gobierno del Estado y al PRI.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, señaló que le quedaba muy claro que había una consigna, y lo decía en el mismo sentido que la Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal. Comentó que estaban preocupados por la falta de equidad y la manera en que se manejaban las cosas en el Instituto Electoral, precisó que en su caso, había sido muy enérgico y muy enfático en algunas cosas que les ha faltado y que lo había dicho en la mesa, que era la falta de atención a los principios generales de derecho y uno de ellos era que nadie estaba obligado a lo imposible, y no les podían dar a los partidos locales o estatales el trato de nuevos cada elección por no alcanzar un diputado en el Congreso del Estado, por una simple y sencilla razón, que a las autoridades electorales les faltó tener un poquito más de conocimiento en la materia a la hora de legislar, porque si se hubieran asomado tantito al Código Electoral del Estado de Tamaulipas, se hubieran dado cuenta que había un artículo como el 101, que marcaba formas igualitarias de la distribución de las prerrogativas en los Partidos Políticos, señaló que eso quería decir que les daban porcentajes y básicamente

decía que el 35 se dividía entre todos los partidos y el 65 entre la representación que tuvieran ante el Congreso por la votación, y que en el Congreso Local no pudieron ni siquiera ponerle un porcentaje al artículo 58 del Código. Manifestó que los legisladores y las autoridades electorales daban vergüenza. Precisó que le quedaba claro, sin que los Partidos Políticos que iban a tener dinero de rebote y que iban a ser migajas, porque el que se beneficiaba era el PRI con 6 millones de pesos, presentaron impugnación para afectar a los menos y ayudar solamente al PRI, al PRI que finalmente no sabía cómo en ese beneficio que le otorgaban de 6 millones les pueda garantizar un porcentaje en una elección, su 3% para mantenerse. Finalmente comentó que le quedaba claro que como decía la Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, estaba la mano metida de un David Aguillón con los partidos a manera de beneficiar al PRI de rebote, y que era una pena saber que había un Código Electoral que ni siquiera podía tener un artículo con fórmula igualitaria o de equidad para repartir el gasto y, que en ese caso, resultaba penoso saber que le daban tanta prioridad o celeridad a ese procedimiento, precisó que de parte de su partido se sentían defraudados y que la elección así la iba a sentir la ciudadanía, y la manera de actuar del Instituto. Comentó que faltaba cabeza en el Instituto Electoral de Coahuila y que no había liderazgo.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. Del Rosario Anguiano Fuentes, señaló que le reclamaría también al Instituto la forma en que trataba a los partidos de nueva creación, ya que los estaban tratando con la misma vara que a los Independientes, ya que eran un Partido Político establecido, con elecciones y los trataban de la misma manera que a un independiente. Comentó que eso estaba mal porque le daban prioridad a un Independiente y no a un Partido Político como lo manifestó anteriormente, precisó que ese era su reclamo.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, comentó que se sumaba a la inquietud, que desde la óptica de la representación que ostentaba, la gente lamentablemente seguía desconfiando de las instituciones, así como de los organismos electorales. Señaló que si de por si era difícil que el ciudadano saliera a emitir su sufragio el día de la votación por todo ese tipo de cuestiones que vivían en el Estado. Señaló que era muy lamentable que nuevamente a los partidos estatales y al Partido de la Revolución Democrática, les hubieran retirado una prerrogativa ya obtenida en una controversia constitucional en relación a la Ley General de Partidos Políticos.

Comentó que en su momento se impugnó el artículo 51, numeral 2, la Sala Superior al resolver dijo que en ese caso concreto no se aplicaba, y se volvió a hacer una redistribución en el mes de marzo, el Instituto Electoral hizo el acuerdo, se emitió y ahora en el financiamiento de 2017, volvían a ser lacerados y veían como el Estado

de Derecho y la democracia se caía a pedazos. Comentó que darían la batalla en las instancias legales, porque eran temas muy espinosos, temas que venían desde el Poder Ejecutivo, negociados desde la cúpula para dejar en desigualdad a los partidos estatales que querían alcanzar alguna diputación. Señaló que les mencionaron en un juicio de controversia ya resuelto que no tenían representación, precisó que en el caso de diputados cuando se hicieron las coaliciones en aquel entonces, el diputado que llegó con votos de su partido, llegó con votos de los partidos a nivel estado, y las coaliciones no se respetaban, tan es así que no se respetaba que no tuvieran la representación, los porcentajes al ser tratados como partidos de reciente creación. Manifestó que era una desventaja al principio de equidad en la democracia, y que era lamentable que el Presidente Magistrado, resolviera con una prueba y que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, decía *“pues es que allá me dicen que esto es así”* y a rajatabla lo aplicaba en una sentencia el Tribunal Local y a rajatabla el Instituto lo volvía a aplicar. Preciso que necesitaban darle un vuelco a la interpretación de la norma, que había muchos vacíos, que si se volteaba a ver al Congreso Local, 16 diputados de mayoría del Partido Revolucionario Institucional, claro que habría muchos vacíos de la Ley, mucha cuestión de duda, porque esas lagunas legales venían manejadas desde el Poder Ejecutivo. Preciso que lamentaban a nombre de los campesinos y de los colonos el trato desigual y que sabían que era un tema muy delicado el del financiamiento y que volvían a lo mismo, la vieja política siguiendo metiendo las manos en un Proceso Electoral, del cual Coahuila está hasta el hartazgo, y que era lamentable que las Instituciones se cargaran hacia un solo lado.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, señaló que recordaba hablar en sesiones donde hablaban de interpretación dejando de lado la propia ley, y ahora resultaba que se aplicaba la ley sin hablar de interpretación.

La Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, le señaló a la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, que sino podía llamarle la atención a una persona del público que estaba interpelando a los que estaban participando.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, comentó que no sabía hasta donde el Consejo General y el Tribunal Local estaba a favor del bipartidismo, a favor de que los partidos políticos estatales, que realmente han consolidado un trabajo en las calles, que realmente han salido a trabajar y que realmente tienen la oportunidad de llegar a conquistar escaños, no solamente en el Congreso, sino en los diferentes municipios y que con la sentencia que tenían en la mano, lo que se hacía era sepultar a los Partidos Políticos Estatales, y tal parecía que lo que hablaban en sesiones

pasadas, acerca de la interpretación y la inequidad se les olvida. Señaló que le encantaría ver a esos mismos que hablaron en temas pasados de equidad e inequidad manifestándose por lo mismo, porque era claro que la sentencia era totalmente inequitativa. Cuestionó que cómo les pedían o cómo pretenderían que los Partidos Políticos realmente crezcan y que realmente tengan una representación que no les daban, cuando ya participaron en una elección y obtuvieron un porcentaje suficiente, no solamente para mantener el registro, sino para tener representación ante el Congreso y que en su momento o nuevamente un juicio, una sentencia les quitaba su representación. Manifestó que no era nada nuevo, que ya lo conocían y sabían que les tenían miedo, miedo a que crecieran y a que les quiten el poder.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, manifestó que se había agotado la primera ronda, y que quienes gustaran participar en segunda ronda lo manifestaran por favor.

La Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, comentó que le quedaba claro lo que estaba diciendo la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, y le señaló que le estaba preguntado que si los Consejeros en ese momento no iban a dar alguna respuesta.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que estaba preguntado si alguien quería participar en segunda ronda.

La Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, comentó que necesitaban que los Consejeros dieran una respuesta.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, pidió orden, y señaló que estaba preguntando si alguien quería participar.

La Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, le manifestó a la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, que necesitaban escuchar a los Consejeros.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, le señaló a la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, que atendiendo al Reglamento de Sesiones, la Representante del Partido de la Revolución Democrática, le estaba haciendo una pregunta y necesitaba responderse.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, manifestó que estaba preguntando, y que no obligaría a los Consejeros a participar, y preguntó que quién quería participar.

La Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, señaló que le parecía una grosería, y que actuaba como decía el PRI gobierno.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si alguien más quería participar, solicitó orden y que se les permitiera continuar con la sesión.

La Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, le señaló a la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, que no le estaba pidiendo que actuara con responsabilidad y con profesionalismo, sino que le hizo una pregunta, y le cuestionó que si le iba a contestar o no. Acto continuo, le solicitó a los medios de comunicación que tomaran nota y que quedara asentado en la versión estenográfica que la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, estaba diciendo que no daría respuesta a una pregunta que le estaba haciendo el Partido de la Revolución Democrática a través de su persona.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, le manifestó a la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, que deseaba hacerle una observación y que era algo personal, no profesional ni electoral, y señaló que el que gritaba no era el que ganaba, y no se trataba de imponerse, sino que había un reglamento y se tenía que obedecer. Señaló que le preocupaba su actuar en el sentido de que le estaban realizando una pregunta muy simple, misma que se podía evadir con una respuesta muy simple, no negándose a ello. Comentó que era preocupante la actitud que tomaban los Consejeros representantes. Señaló que, retomando el tema, y aunque le abrieran un procedimiento cada vez que lo dijera. Comentó que el Partido Joven como partido de la gente no estaba preocupado por si va a ser gobierno o no, sino que el reto era de los municipios, de los partidos estatales, o quién de los partidos estatales que iba a recibir una prerrogativa mayor a la de su partido que tenía 22 representaciones municipales en el

Estado. Invitó a dar un recorrido y no había un solo partido que reciba igual o mayor prerrogativa que su partido, salvo los que siempre se despachaban con la cuchara grande. Manifestó que aún así, y para ser breve, aunque se oponga el PRI gobierno, o el mismo David Aguillón con todo y sus argucias a que nosotros sean gobierno, lo iban a ser. Culminó señalando que trabajarían con y para la gente.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, señaló que era lamentable ver escenas como las que se acababan de ver. Comentó que era muy fácil responder una pregunta y no se respondió, o que posiblemente no se tenían argumentos para responder o no había interés por atender las demandas de los Partidos Políticos. Comentó que si estaban en esa mesa no era por una casualidad, sino que habían ya recorrido un camino, y el Partido de la Revolución Coahuilense representaba el 3.56% de la votación obtenida total en el Estado, alrededor de 26,000 votos, y su representación no era casualidad. Manifestó que era muy triste que esas escenas saquen del tema que se estaba discutiendo para hacerlo menos importante. Comentó que no sabía si era una estrategia o una argucia, pero que era lamentable. Precisó que de nuevo les pediría congruencia y lo hacía con honestidad. Solicitó a los Consejeros fueran congruentes y que fue inequitativo aprobarle su logo al Partido Joven en su momento, pero la sentencia no era inequitativa. Culminó señalando que creía si había cierta consigna, y la consigna era desaparecer a los actores políticos que realmente tenían opción de llegar al poder y llegar a hacer la diferencia.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, señaló que sin duda, el tema podía ser polémico y marcar una serie de pautas de diferentes ópticas e interpretaciones. Comentó que quería puntualizar que el proyecto que proponía la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, era en estricto cumplimiento no solo a una sentencia, que en el estricto sentido del acuerdo se les ordenaba en un plazo de tres días, que vencía ese día, para poder emitir el acuerdo correspondiente y revocar el anterior; de tal suerte que la urgencia, diligencia y premura de la resolución, atendía al cumplimiento estricto de la sentencia. Precisó que en ese mismo sentido, la sentencia, como lo comentaba el representante del Partido Campesino Popular, fue sustentada en la resolución que dio la Suprema Corte de Justicia como Órgano de mayor jerarquía en la interpretación y determinación de la constitucionalidad de las normas, y ese Órgano Superior, a través del voto de nueve ministros, determinó en estricto sentido que el precepto debería de aplicarse en los mismo términos que inclusive la misma Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos había aplicado hace un año. Manifestó que si recordaban como el primer proyecto que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó al Órgano Colegiado; en ese orden, no era una cuestión de interpretación, sino que efectivamente era un deber de cumplimiento que tenía el Órgano Electoral al ajustarse a las resoluciones que sus superiores con jurisdicción y competencia determinaban instruirnos para el acato de las

mismas. Señaló que, a mayor abundamiento, el Tribunal se concreta lisa y llanamente a definir que su acto de revocación, que también se contrapuso a otro acuerdo que tuvo hace un año, lo hacía porque estaba obligada a cumplir en estricto sentido la constitucionalidad que la Suprema Corte como autoridad suprema le determinó.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, manifestó que el artículo 28 del Reglamento de Sesiones señalaba *“cuando el orador se aparte de las cuestiones de debate incurra en injurias la Presidenta deberá conminarlo al orden”*. Agradeció la tolerancia de la Consejera Presidenta y la educación para no imponer ese artículo en la mesa, porque llevaban cerca de media hora escuchando cosas que no tenían que ver con el tema. Señaló que no conocía ningún Órgano Electoral en el país, que por muchas ganas que tuviera quisiera incumplir una sentencia, y eso era una sentencia que se incumplía. Precisó que si se incumpliera los que serían sancionados serían los Consejeros sentados en la mesa y, entonces sí, que cuentas le entregarían a la ciudadanía. Manifestó que cumplían con la ley siempre, y el hecho de que se hubiera presentado no era asunto de los Consejeros, y quería dejar muy claro, la sentencia para empezar, la dictaba el Tribunal Electoral del Poder Judicial de Coahuila, y que no veía sentado ahí a ningún Magistrado, ellos decidieron revocar un acuerdo de financiamiento porque la Maestra María Alejandra Barrales, impugnó el financiamiento de acuerdo a como lo establecía el Código y se fueron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación les dijo que los argumentos que presentaban no eran los válidos para declarar la inconstitucionalidad, pero yendo más allá, el Instituto en aras de la equidad de la contienda, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos decidió prevalecer yendo a interpretar más allá del Código Electoral vigente en Coahuila para darles recursos a esos Partidos Políticos que en la mesa decían que no se les quería dar. Precisó que el Instituto fue garante de esa equidad, y el Instituto les dio ese recurso, y que quién revocó fue el Tribunal y la Corte a razón de algunos partidos que estaban protestando en la mesa. Señaló que entonces, le quedaba la duda de que estaban hablando, porque si el tema era que fueran garantes de la equidad, lo fueron, y respondió a los siguientes cuestionamientos; *“¿somos congruentes? lo somos, ¿nosotros no revocamos?, pues no ¿nosotros podemos retirar el punto? pues no ¿Por qué no se puede retirar? pues porque incumplimos con una sentencia”*. Les comentó que no se alarmaran, porque el camino seguía y el camino seguía por lo siguiente, la Corte declaró válido un artículo, pero faltaba una interpretación que debía dar una nueva composición de Sala Superior. Comentó que más allá de caer en el tema de que si había señalamientos, les diría que quien vaya a impugnar, ponga en sus agravios que la Sala Superior y el Tribunal Electoral, y si lo apuraban porque por ahí les gustaba la figura del per-saltum, lo intentarían ahora sí porque el 15 de enero se entregaba el primer cheque y así como estaba con las interpretaciones, creía que las prerrogativas iban a romper el record, y ese record lo tenía la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, también por un registro de un Partido Político con cerca de 3 o 4 sentencias de Sala Superior que iban y venían, pero iban a romper ese record porque las interpretaciones habían sido tan diversas, que como decía la

Consejera Electoral, Licenciada Ma. de los Ángeles López Martínez, *“volvimos a recaer donde empezamos”*, pero el 15 de enero entregarían el primer recurso. Señaló que ojalá la Sala Superior con su nueva composición siga el mismo criterio que la Comisión tenía, porque ya no se acordaban que ese acuerdo se revocó porque la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, decidió no hacer caso al texto y a la letra del Código Electoral vigente en Coahuila, en aras de garantizar la equidad en la contienda en beneficio de los Partidos Políticos. Comentó que ojalá cuando regrese el asunto, después de haberse ido a Sala Superior se repartan los recursos como la Comisión lo había dicho, para dejarlo liso y llano, si se ponían a enfriar las cabezas todos en la mesa, estaban pidiendo lo mismo.

La Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, señaló que todas y todos los que estaban presentes en la mesa merecían respeto y conminó a todos a que se sujetaran al Reglamento de Sesiones.

El Representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, señaló que se sumaba al planteamiento del Consejero Electoral del Licenciado Alejandro González Estrada, respecto al hecho de que llevaban casi 45 minutos escuchando temas que no tenían nada que ver con el derecho electoral. Manifestó que el propio Consejero Electoral del Licenciado Alejandro González Estrada, hizo una secuela de tiempo, un análisis de la cadena impugnativa de lo que se resolvía ese día. Señaló que si estaban ahí presentes era porque lo exigió el Tribunal Electoral, a través de una sentencia porque alguien la impugnó al no estar de acuerdo con ella. Señaló que en ese proceso de no estar de acuerdo, salió una resolución de una acción de inconstitucionalidad relacionado con el Partido de la Revolución Democrática, en el que impugnan particularmente ese artículo y en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló claramente que el artículo era constitucional, es decir, que el responsable, y lo decía con mucho respeto para su compañera Mary Telma, de que estuvieran en esta discusión era el propio Partido de la Revolución Democrática, porque que si ese artículo no se hubiera impugnado en la acción de inconstitucionalidad, pasaba de largo y se aplicaba el mismo criterio. Comentó que el Tribunal estaba obligado a aplicar el criterio de la Sala Superior que aplicó la vez pasada, y en ese sentido, no estarían ahí discutiendo en un domingo largo de puente. Manifestó que antes de terminar su intervención, quería señalar un par de cosas; la primera, que el Partido Acción Nacional no participó en la impugnación del acuerdo que se estaba tratando en la mesa, por el cual resultó la resolución que fue echada atrás del acuerdo original del Consejo General; y segundo, tampoco impugnó el artículo en lo particular que fue declarado como constitucional; y que sí, como otros partidos resultaba beneficiario del mismo. Comentó que el camino todavía estaba abierto como lo señaló el Consejero Electoral del Licenciado Alejandro González Estrada, para que se vayan a la Sala Superior y que pongan argumentos, quienes tengan interés en ello, para que les den la razón. Señaló que Piero Calamandrei decía que el abogado debe recomendarle tan sutilmente al juez los argumentos, que

parezca que el propio juez los descubría al momento que estaba dando una resolución; y en ese tenor, no tenía tampoco que ver con la interpretación del Tribunal, precisó que el Tribunal se limitó a cumplir lo que decía la Suprema Corte de Justicia de la Nación en ese sentido. Culminó señalando que todavía quedaba camino por andar, ojalá y con la misma enjundia en que estaban debatiendo en la mesa, lo plasmen en su propio escrito de referencia cuando vayan a la Sala Superior.

La Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, comentó que el Partido de la Revolución Democrática, agradecía los asesoramientos gratuitos del Consejero Electoral, Licenciado Alejandro González Estrada. Señaló que cuando hay manipulación de la interpretación, pasa lo que estaba pasando. Manifestó que la Sala Superior ya había resuelto dos veces sobre este tema de la inconstitucionalidad y lo volvía a hacer. Les señaló a las Consejeras y Consejeros, que estaban actuando de manera facciosa y parcial, al Gobierno del Estado, al PRI. Señaló que la gente estaba harta y que, en el Proceso Electoral, iba a dar una lección contundente del hartazgo de las instituciones en el Estado de Coahuila que funcionaban a favor de lo que les pedían por consigna. Comentó que cuando la ciudadanía pida congruencia y les pida que revisen los procedimientos y el proceso, la Consejera Presidenta iba a decir no, como lo acababa de decir. Preciso que esa era la actitud que tenía la Consejera Presidenta y que tenía el Consejo en General del Instituto. Señaló que el Tribunal actuando también de manera nada profesional, aunque el Consejero Electoral, Licenciado Alejandro González Estrada, haya dicho que estábamos hablando de cosas que no tienen nada que ver con el tema, ojalá los ilustrara y les dijera cuáles eran los temas que tenían que plantearse en la mesa, y que esperaba que tampoco dijeran que ya se había acabado el tiempo, porque también le midió el tiempo al Consejero Electoral, Licenciado Alejandro González Estrada. Señaló que la respuesta que podían dar no necesariamente tenía que ser esa, la respuesta que podía dar al Tribunal era que van a esperar a que resolviera la Sala Superior, les cuestionó porque les urgía responder a un mandato, que podían esperar así como esperaron la vez pasada para que pudieran acreditar las prerrogativas a los partidos a que resolviera la Sala Superior, les señaló que así podían resolver, que se esperaran a que resolviera la Sala Superior, porque no tenían duda de que iban a ganar. Comentó que después de que se gane, todavía se iba a confirmar la actitud parcial y facciosa, que no iba a dar certeza el Instituto al Proceso Electoral, y que iban a incumplir con una sentencia del Tribunal. Señaló que la vez pasada también lo hicieron de manera inmediata, cuando el Tribunal resolvió que tenía que recuperar las prerrogativas y les cuestionó si lo resolvieron en tres días, no, cuánto esperaron, hasta que resolviera la Sala Superior, sí. Culminó diciendo que el Partido de la Revolución Democrática, les decía que se habían equivocado y que la ciudadanía se iba a manifestar el próximo año para que la alternancia en el estado de Coahuila se diera, le pese a quien les pese, y que no los volverían a ratificar por su actitud.

El Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó que hablar de congruencia y de confianza del Instituto Electoral de Coahuila, como lo comentaba uno de los representantes de partido, no solamente era responsabilidad de los Consejeros, precisó que también era responsabilidad de todos los Partidos Políticos representados en la mesa. Señaló lo anterior porque habrá que informar a la ciudadanía cual era la realidad de las cosas, y cual era la razón de que estuvieran tocando ese tema. Respondió a quienes cuestionaron ¿Por qué la celeridad? y señaló que era muy simple, comentó que el resolutivo tercero de la sentencia que procedería a leer de forma textual señalaba lo siguiente: *“se ordena al Consejo General del instituto Electoral de Coahuila , que en término de 3 días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, emita un nuevo acuerdo en el que se asigne el monto por concepto de financiamiento público se debe distribuir entre los partidos políticos y en su caso de los candidatos independientes para el ejercicio fiscal del año 2017, en los términos de lo dispuesto por el artículo 41, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos y 58 del Código Electoral de Coahuila”*. Preciso que esa era la razón por la cual le estaban dando celeridad y comentó que esa sentencia fue notificada el día 17 de noviembre y tenían 3 días solamente para poder emitir el nuevo acuerdo y poder notificar en un término de 24 horas siguientes a la determinación del mismo e informar al órgano jurisdiccional. Comentó que entonces sí, efectivamente hablar de confianza también era responsabilidad de todos y había que decir las cosas, la realidad, qué es lo que se estaba tratando, y que era lo que ordena el propio Tribunal Electoral y eso es lo que estaban haciendo. Preciso que hablar más sobre el tema sería redundante, y ya lo habían comentado tanto la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez y el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada. Señaló que eso era actuar en congruencia cuando el Tribunal Superior lo vuelva a hacer, cuando llegue el asunto allá y lo vuelva a hacer, el Consejo General actuará en consecuencia; y que, por lo pronto, eso era lo que tenían que acatar y eso es lo que estaban haciendo para poder informar en tiempo al Órgano Jurisdiccional.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. Del Rosario Anguiano Fuentes, le señaló al representante que les quiso dar lecciones de derecho, que a ella no le podía decir frases rebuscadas porque cuando él iba, ella ya venía. Aclaró que lo que había reclamado fue que los trataran igual a los partidos y a los independientes.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, manifestó que cuando se manifestaban de manera enérgica con respecto de las prerrogativas que se dirimieron en los recursos se les conminaba a guardar el orden, pero que cuando se trataba de contar chistes, les daban todo el tiempo que fuere necesario y ahí no había una moción de orden. Señaló que eso era preocupante y en cuanto al tema legal, comentó que el artículo 9 de Reglamento de Sesiones en su inciso c), le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, que de manera inmediata retirara ese punto del

orden del día, así como con la facultad que le otorgaba el artículo décimo del Reglamento de Sesiones inciso I), se le expidiera copias certificadas de lo actuado. Señaló que no había manera de llegar a un acuerdo respecto de la manera en que se manipulaba la interpretación del artículo 58 del Código Electoral, así como el artículo 51 fracción segunda de la Ley General de Partidos Políticos, donde muy claro señala: *“los partidos que tengan representación”*, precisó que no hablaba de representación parlamentaria, y que ni siquiera decía la palabra diputado, sino que decía *“representación en el Congreso”*. Señaló que creía que si el Magistrado Presidente Valeriano Valdés no siguiera instrucciones y se dedicara a leer un poquito más las constancias de mayoría decían *“Diputados por los Partidos”* y venían representados varios de los partidos en esas constancias de mayoría, aclaró que tenían representación parlamentaria y legislativa con constancias de mayoría expedidas por la autoridad electoral, que en caso fue era el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, así que sin atender más a la petición legal que les realizó, con fundamento en el artículo 9, fracción C , inciso c), se retirara el punto del orden del día.

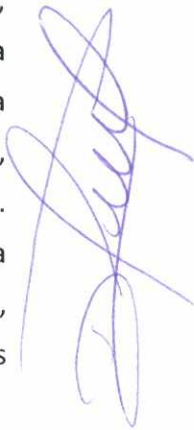
El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, le manifestó al Representante del Partido Joven, Lic. Julio Cesar Aldape Moncada, que con respecto a su solicitud le recordaba que esas solicitudes se podían hacer y se debían hacer únicamente antes de la votación del orden del día, mismo que ya había sido realizado.

El Representante del Partido Joven, Lic. Julio César Aldape Moncada, le señaló al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, que el reglamento no lo establecía, que no estaba condicionado y que se le contestara por escrito.

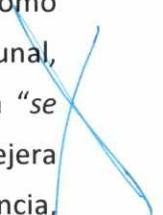
La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, comentó que para reiterar ante los representantes, ante la ciudadanía, ante las personas y los medios, que el Instituto Electoral únicamente se ha concretado a cumplir la ley a lo largo de todos los meses que llevaban en funciones. Aclaró que quienes tienen la facultad de interpretar la ley, de cuestionar la ley o de declarar la constitucionalidad de la ley, eran los Tribunales Electorales en sus respectivas instancias o en su caso la Suprema Corte de Justicia, de tal suerte que, coincidiendo o discerniendo con las opiniones expresadas respecto a que percibían que las disposiciones legales del Código de Coahuila y de la Ley General de Partidos Políticos generaban inequidad a los Partidos Políticos que se dolían del nuevo acuerdo, pudiese ser sensible a cualquiera que lo escuchara en la forma en que había sido planteado, pero no estaba en las facultades de la Comisión, ni del Consejo General, poder discutir, rebatir, ni dejar de cumplir la resolución de la Suprema Corte de Justicia que dejó plasmada el Tribunal Electoral del Estado en el acuerdo. Les garantizó que cualquiera que fuere el resultado que se emita en su oportunidad a cualquier acto de impugnación que llegase a agotarse por las instancias correspondientes, estarán igual de prestos, diligentes y

comprometidos de cumplir la resolución que en su caso se determine, sea en el sentido que se aprobaba, o en cualquier sentido, incluso si se revoca en caso de considerar suficientes los agravios que cada uno o quienes se duelan promuevan.

La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira, comentó que abonando un poco en lo que sus compañeros habían comentado, y en el sentido de lo que manifestó el Consejero Electoral, Lic. Gustavo Alberto Espinoza Padrón, de decir qué porque ahorita y porque en este momento, la respuesta era porque la sentencia les estaba señalando un plazo fatal para el cumplimiento, y un plazo fatal para informar, y en un afán de informar la realidad de las cosas por qué no esperar, porque no podían. Manifestó que la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación establecía específicamente que la interposición de los medios de impugnación en materia electoral, no suspenden los actos reclamado y que era obligación del Instituto dar cumplimiento a la sentencia y que, si posteriormente la Sala Superior determinaba otra cosa, se volvería a hacer el cumplimiento que se ordene, pero que no podían suspender la ejecución del acto, porque la propia ley así lo establecía. Reiteró lo que comentó la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, en el sentido de que, si la impugnación prosperaba y se da la resolución que se le dé, el Instituto en la misma medida que estaba dando cumplimiento, se dará si es que fuera el caso de que se cumpla lo que resuelvan las autoridades jurisdiccionales en el momento que se tenga que cumplir.



La Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, comentó que decían las Consejeras y los Consejeros *“hay un plazo fatal, que se tiene que cumplir, estamos cumpliendo con la ley”*, pero que cumplir con la ley es actuar con profesionalismo, con responsabilidad, con congruencia, dando certeza a la ciudadanía sobre el Proceso Electoral y que estaban haciendo todo lo contrario, no estaban cumpliendo con la ley; y realizó las siguientes preguntas ¿acaso también les dijeron cómo resolver? porque una cosa era dar cumplimiento a lo que estaba resolviendo el Tribunal, ¿pero también les dictaron cómo resolver? porque efectivamente el tercero decía *“se ordena al Consejo General del Instituto Electoral”*. Comentó que lo que leyó la Consejera Electoral que, en el término de tres días contados a partir de la notificación de la sentencia, se emita un nuevo acuerdo, un nuevo acuerdo que podía ser lo que les comentaba, que se quedaran las prerrogativas tal y como estaban, o bien como decían *“es que, si nos equivocamos”* ya después de muerto el cristiano, volviendo a los chistes, *“es que si nos equivocamos”*. Señaló que lo que podían hacer era resolver, pero que alguien les dicto como tenían que resolver, y podían esperar a que resolviera la Sala Superior y que acatarán lo que dijo la Consejera, acatar lo que resuelva la Sala Superior y cuestionó por qué no quedaba plasmado eso en la propuesta que estaban haciendo, que iban a esperar a acatar la resolución de la Sala Superior.



La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le señaló a la representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, que había terminado su tiempo de intervención.

La Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Mary Telma Guajardo Villarreal, le manifestó a la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, que le permitiera, porque también les había dado más tiempo y que el Instituto seguía actuando de manera parcial.

El Representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López, señaló que el tema jurídico estaba muy bien trabajado y que a los medios de comunicación se les había informado a través de los Consejeros. Señaló que los partidos estatales fueron los que estrenaron el Tribunal Electoral Local cuando el Presidente Magistrado se sentó, y su sentencia lo resolvía igual, bajo directrices y tuvieron que irse a la Sala Superior por cuestiones de financiamiento público, que se tuvieron que ir per saltum, y que el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, y el representante del Partido Acción Nacional les habían dado ya una cátedra en cuanto a las instancias. Señaló que volvieron y en definitiva esa sentencia impugnada se ganó, que ganaron ese 16 de marzo en su acumulado número 50/2016, donde dejan de in aplicar el artículo 51 numeral 2, en cuanto a la cuestión de representación. Precisó que el tema jurídico era un tema en el que darían la batalla legal. Comentó que el tema en la mesa era un tema lamentable porque era afectación a los Partidos Políticos en sus prerrogativas; y más allá del tema jurídico, era el tema político, y que había que dejar bien claro que el tema jurídico y la normatividad que el Instituto Electoral de Coahuila decía *"tengo tres días, tengo que emitir un nuevo acuerdo"* lo entendían y lo sabían porque el pleno de la Suprema Corte de Justicia declaró constitucional el artículo 58 del Código Local. Culminó señalando que darían la batalla legal en la Sala Superior, y que la democracia seguía siendo lastimada por instituciones que solamente obedecían intereses de Partidos Políticos.

El Representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín, comentó que sabían que el camino aún no estaba terminado, y que tendrían que ir a un Tribunal Superior a combatir la resolución, como siempre lo ha sido, sobre todo con el asunto de los recursos económicos. Señaló que le llamaba la atención la falta de congruencia del Consejo General cuando se trataba de resolver un asunto de un logotipo de un Partido Político, que ahí sí se podía interpretar la ley y decían que había inequidad, y en el caso en particular no se podía interpretar. Comentó que les preguntaría si acaso el Tribunal Electoral de Coahuila les decía que no podían interpretar la ley, porque en sesiones anteriores si se podía. Para culminar, señaló que solicitaría al Secretario Ejecutivo, se le

hicieran llegar las copias certificadas de los acuerdos de la sesión, así como las constancias de su representación en el Consejo General para los términos legales que a su derecho convengan.

El Representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, comentó que le diría a la representante del Partido de la Revolución democrática, la Maestra Mary Telma Guajardo, con todo respeto, que quizás a la canción a la que se refería era a la de José Alfredo Jiménez, y no a la de Juan Gabriel, ya que Juan Gabriel dice otra *“no tengo dinero ni nada que dar”* y como no tenía nada que ver con el tema quiso abonar a una corrección. Y por lo que correspondía al ejercicio jurídico, había una ruta analógica que se vio en la mesa y en su representación estarían muy atentos y muy prestos al Instituto y los partidos.

La Representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeveerino Mayola, comentó que le preocupaba mucho la situación que se vivió en la mesa, y que se fuera a la mesa sin leer y estar preparados. Señaló que le preocupaba que se fuera a generar controversia, a desacreditar instituciones, a faltar el respeto de todas las personas en la mesa, a no dar cumplimiento del Reglamento de Sesiones, porque era un proceso muy complicado. Señaló que no se valía que los representantes de un instituto político confundamos a la ciudadanía y le faltemos el respeto tanto al Instituto como a los y a las coahuilenses. Conminó a todos y los exhortó a que fueran a hacer una representación en calidad, que tuvieran por lo menos los cinco minutos o diez minutos, o quince minutos de leer los acuerdos e ir a decir cosas congruentes, cosas serias y no ir a perder la cabeza, a gritar y a decir que las instituciones no funcionaban, porque eso no abonaba a la democracia, muy por el contrario, y dejó en la mesa la siguiente frase *“la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento”*.

El Representante del Partido Acción Nacional, Lic. José Guadalupe Martínez Valero, manifestó que debería agradecer que uno de sus compañeros representantes de partido o dos, ya acusen de recibo los comentarios que hizo en su anterior intervención, pero que francamente no le orgullecía el saber que acusaran recibo, porque al menos ellos dos parecía que no hablaban el correspondiente lenguaje. Aclaró que lo primero de su intervención fue sarcasmo y en ese sentido parecía que no habían cambiado el canal. Preciso que lo que quería decir con su última intervención era lo siguiente, hacer una atenta suplica que en los dos minutos que le restaban de intervención, el viernes anterior el Tribunal Electoral emitió dos resoluciones en las que le corrigía la plana al Consejo General, y una de las características constantes de algunos de los que integran el Consejo General es tomar a guasa, desacreditar a dominem, es decir no con argumentos válidos, sino por la persona, los argumentos que traían a los representantes de los diferentes partidos,

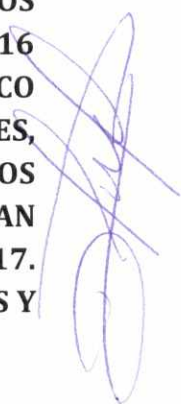
tratando de convencerlos de que muten su punto de vista, señaló que así sucedió con una resolución que también fue dada el viernes anterior en la que alguien se burló en su última intervención de los consejeros, en la última sesión que tuvo a bien acompañarlos diciendo que no era eficaz ni eficiente su intervención ante la mesa y fue al Tribunal, y el Tribunal les dijo que sí era eficaz y eficiente y hecho para atrás el acuerdo y sucedió lo mismo con el otro que se estaba discutiendo. Suplicó de la manera más atenta al Consejo General que tome con la debida seriedad el proceso en el que estaban, que había demasiado talento junto y lo decía con mucho respeto para el resto de los demás compañeros en el propio pleno del Consejo, dos ex encargadas de ponencias, hay dos ex consejeros, que respetaba al resto de los compañeros que estaban en la mesa porque tienen una carrera notable y, la presidenta, con su actitud quería hacer ver menos al resto de los representantes, que también contribuían a la construcción del cuerpo colegiado y a su prestigio.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, señaló que para contestar a la solicitud del Partido Joven, en el sentido de retirar el punto del orden del día, leyó parcialmente el artículo que en la parte final señalaba: *“se podrá retirar siempre y cuando ello no implique el incumplimiento a una disposición legal”*. Comentó que eso evidentemente, hasta donde recordaba, incumplir un mandato legal en una sentencia que les daba un plazo sería incumplir, por lo tanto, sería de no haber lugar la solicitud del representante. Por otro lado, cuando se les preguntaba por si se podía, si les habían dicho como resolver, leería textual lo que decía la sentencia: *“en esta tesitura una vez que hace la argumentación, dado que la máxima autoridad jurisdiccional del país, o sea la Corte, determinó la validez constitucional del precepto en cita, a raíz de los conceptos de violación hechos valer por el Partido de la Revolución Democrática, los cuales en esencia son coincidentes con los señalados por la hoy autoridad responsable, es decir el IEC y el PRD decían lo mismo, se estima que le asiste la razón a los actores, es decir al Partido Verde, al Partido Nueva Alianza que el precepto en cuestión debe aplicarse al caso concreto para la distribución del financiamiento público en el Estado”*, es decir, en la foja 15 y el párrafo tercero, dice textualmente: *“el PRD y el IEC piensan igual, apliquen la ley como lo pidieron los partidos que promovieron que son el Socialdemócrata Independiente, el Nueva Alianza y el Verde Ecologista de México”*; luego entonces, dieron 3 días, y también les dijeron como resolver según la sentencia y estaba en la foja 14 del propio Dictamen que el pleno del Consejo General ha puesto a consideración de los señores representantes de Partidos Políticos. Precisó que tomaba con mucha seriedad las palabras que se decían en la mesa, que venía un proceso electoral en puerta y el Instituto estaba trabajando para que los ciudadanos vayan y voten por el partido que quieran y decidan que gobierne el Estado los próximos 6 años, aclaró que esa no era una determinación de la mesa, sino que era una determinación de los ciudadanos y en el Instituto el trabajo que se estaba realizando era para que se pudiera hacer con plenitud de cada uno de los principios rectores de la función electoral; y que no se espantaran si se cambiaban o no criterios en el tribunal, eso era algo que ha pasado siempre y seguirá pasando.

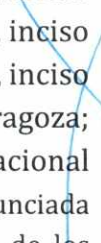
A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/095/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA 31/2016 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DE LOS AUTOS DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 92/2016, 94/2016, 95/2016 Y 96/2016 ACUMULADOS, Y SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, Y POR EL QUE SE FIJAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS)



En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 41, Base II, y 116, fracción IV, incisos c), h) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, y 104, numeral 1, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso a), 23, numeral 1, inciso d), 25, numeral 1, inciso n), 26, numeral 1, inciso b), 50, 51, 52, 56, 94, numeral 1, inciso b), y 96, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numerales 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 24, numeral 1, 28, numeral 2, 39, numeral 1, 53, numeral 1, inciso b), 57, numeral 1, inciso a), 58, 59, numeral 1, 60, 78, numeral 1, inciso b), 81, numeral 1, 133, numeral 1, inciso c), 138, 139, 147, 148, 149, 150, 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a) y q), 353, inciso b) y 358, incisos b) y c), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 123, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; y en base a la sentencia definitiva de fecha 17 de noviembre de 2016, pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos de los expedientes número 92/2016, 94/2016, 95/2016 y 96/2016 Acumulados, emite el Acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro de los Juicios Electorales 92/2016, 94/2016, 95/2016 y 96/2016 acumulados, y se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los partidos políticos, y en su caso, de los candidatos independientes, y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2017, mismo que se resuelve en los siguientes términos:



ACUERDO:

PRIMERO. Se deja sin efectos el acuerdo número IEC/CG/068/2016, de fecha trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se había determinado la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los partidos políticos, y en su caso, de los candidatos independientes, y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los autos de los expedientes número 92/2016, 94/2016, 95/2016 y 96/2016 Acumulados.

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2017, en los términos expresados en los considerandos vigésimo cuarto y quinto del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2017
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 19,908,925.66
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 28,426,054.22
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 1,924,247.86
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 7,275,978.25
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$ 8,043,056.55
NUEVA ALIANZA	\$ 6,787,946.31
SOCIALDEMÓCRATA INDEPENDIENTE PARTIDO POLÍTICO DE COAHUILA	\$ 6,639,723.07
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 7,585,221.65
PARTIDO JOVEN	\$ 1,924,247.86
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$ 1,924,247.86
PARTIDO CAMPESINO POPULAR	\$ 1,924,247.86
MORENA	\$ 1,924,247.86

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2017
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$ 1,924,247.86
TOTALES	\$ 96,212,392.85

TERCERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades específicas como entidades de interés público para el ejercicio 2017, en los términos expresados en el considerando vigésimo sexto del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades específicas del ejercicio 2017
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 621,620.31
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 911,976.96
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 66,608.58
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 190,951.64
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$ 217,102.04
NUEVA ALIANZA	\$ 174,314.19
SOCIALDEMÓCRATA INDEPENDIENTE PARTIDO POLÍTICO DE COAHUILA	\$ 169,261.13
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 201,494.03
PARTIDO JOVEN	\$ 66,608.58
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$ 66,608.58
PARTIDO CAMPESINO POPULAR	\$ 66,608.58
MORENA	\$ 66,608.58
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$ 66,608.58
TOTALES	\$ 2,886,371.79



CUARTO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para gastos de campaña para el proceso electoral ordinario 2016-2017, en los

términos expresados en el considerando vigésimo octavo del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Total gastos de campaña de los partidos políticos
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 15,927,140.53
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 22,740,843.38
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 1,539,398.29
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 5,820,782.60
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$ 6,434,445.24
NUEVA ALIANZA	\$ 5,430,357.05
SOCIALDEMÓCRATA INDEPENDIENTE PARTIDO POLÍTICO DE COAHUILA	\$ 5,311,778.45
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 6,068,177.32
PARTIDO JOVEN	\$ 1,539,398.29
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$ 1,539,398.29
PARTIDO CAMPESINO POPULAR	\$ 1,539,398.29
MORENA	\$ 1,539,398.29
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$ 1,539,398.29
TOTALES	\$ 76,969,914.28



QUINTO. Se aprueba la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de los candidatos independientes, en su conjunto, para el proceso electoral 2016-2017, en los términos expresados en el considerando trigésimo séptimo del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL 2016-2017. (80% DEL MONTO QUE PARA FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO LE CORRESPONDE A UN PARTIDO DE NUEVO REGISTRO, ES DECIR \$ 1,539,398.29).		
Cargo	Distribución en forma igualitaria (33.3% para cada elección)	Monto
Candidatos Independientes a Gobernador	\$ 1,539,398.29x 33.3%	\$ 512,619.63
Candidatos Independientes a Diputados Locales	\$ 1,539,398.29x 33.3%	\$ 512,619.63
Candidatos Independientes a Planilla de Ayuntamientos	\$ 1,539,398.29x 33.3%	\$ 512,619.63
Total		\$ 1,537,858.89



SEXTO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y de gastos de campaña de los partidos políticos y de financiamiento público para gastos de campaña de los candidatos independientes, para el ejercicio fiscal del año 2017, asciende a la cantidad de \$ 177,606,537.80 (ciento setenta y siete millones seiscientos seis mil quinientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.).

SÉPTIMO. El monto máximo que cada partido político podrá recibir en el año 2017 por aportaciones de militantes, será la cantidad de \$ 1,924,247.86 (un millón novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos 86/100 M.N.).

OCTAVO. El monto máximo que cada partido político podrá recibir en el año 2017 para el Proceso Electoral, por aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes, será la cantidad de \$620,226.75 (seiscientos veinte mil doscientos veintiséis pesos 75/100 M.N.).

NOVENO. El límite individual anual de aportaciones de simpatizantes, así como de militantes, que podrán recibir los partidos políticos para el año 2017 será de \$31,011.34 (treinta y un mil once pesos 34/100 M.N.).

DÉCIMO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila que, dentro del término de 24 horas contadas a partir de la aprobación del presente, remita copia certificada de este acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, para efectos de notificar el cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), pronunciada dentro de los autos de los expedientes número 92/2016, 94/2016, 95/2016 y 96/2016 Acumulados.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. -CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (17:31) diecisiete horas con treinta y un minutos del día de hoy, la Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María de León Farías, dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2016, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.-



Lic. Gabriela María de León Farías

Consejera Presidenta



Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez

Secretario Ejecutivo